



Gobierno del Estado de Yucatán

Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación

Manual de Organización General

R00

ÍNDICE

	Página
OBJETIVO	III
ALCANCE	III
FUNDAMENTO LEGAL	III
DEFINICIONES	III
MISIÓN Y VISIÓN	III
VALORES	IV
ATRIBUCIONES	IV
ESRUCTURA ORGÁNICA GENERAL	VIII
ORGANIZACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	IX
DATOS GENERALES	X
CONTROL DE CAMBIOS	X
FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	X

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

OBJETIVO

Contribuir al desarrollo del estado a través de la coordinación de cada una de las etapas del proceso de planeación, así como de los trabajos del Sistema de Gabinete Sectorizado para la consolidación presupuestal de los objetivos de la planeación promoviendo la participación de la sociedad y de los tres órdenes de gobierno. Asimismo dar seguimiento y evaluar las políticas públicas, al igual que coordinar el desarrollo y asesoría de la puesta en marcha de programas y proyectos estratégicos encargados por el Gobernador. Por último, gestionar recursos que permitan el financiamiento del desarrollo con base en la aplicación del modelo de gestión para resultados generando una mayor eficacia, transparencia y rendición de cuentas del Gobierno a la ciudadanía

ALCANCE

Aplica al personal adscrito a la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

Artículo 6, apartado A, fracción I; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ámbito Estatal

Artículos 11 bis, 27 fracción III y 64; del Código de Administración Pública de Yucatán.

Artículo 11 apartado A fracción XVI; del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Artículos 23 sexies fracción VIII, 23 decies, fracciones XIII y XVI; de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.

Artículos 4 fracción II inciso C, 25, 26 y 29 fracción I y III; del Estatuto Orgánico de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación expedido por el acuerdo SEPLAN 01/2016.

DEFINICIONES

SEPLAN: Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación

MISIÓN Y VISIÓN

Misión: Coordinar la planeación del desarrollo estatal y la rendición de cuentas de las acciones de gobierno, mediante la elaboración de los instrumentos de planeación, el diseño de políticas públicas orientadas a resultados, la gestión de la inversión estratégica a través de la vinculación intergubernamental, la implementación de un sistema de seguimiento y evaluación y la integración del informe de gobierno, que permitan incrementar la eficacia de

Manual de Organización General

la administración pública estatal, el cumplimiento de los compromisos asumidos con la sociedad y una mayor transparencia en la gestión pública.

Visión: Ser una entidad que logre que las políticas públicas estatales sean medibles, socialmente evaluables y que generen resultados concretos para el desarrollo del estado y el bienestar de su población.

VALORES

- Transparencia
- Institucionalidad
- Lealtad
- Responsabilidad
- Trabajo en equipo
- Calidad
- Eficiencia
- Vocación de servicio
- Equidad

ATRIBUCIONES

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 23ter, en la Ley de Planeación Para el Desarrollo del Estado de Yucatán, a la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Coordinar el Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal, con la participación de los sectores público, social y privado, en el seno del Copledey;
- II.- Elaborar el Plan Estatal de Desarrollo con la participación del Copledey y coordinar la formulación de los programas de mediano plazo, de conformidad con la Ley y demás disposiciones legales y normativas aplicables, mediante la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana, así como verificar que se ajusten a los objetivos e instrumentos de planeación federales;
- III.- Establecer las normas, políticas y mecanismos para el diseño, formulación, programación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación, así como de los compromisos, programas y proyectos de inversión que sean prioritarios para el desarrollo estatal;
- IV.- Coordinar el sistema de participación social y establecer normas, instrumentos y esquemas de participación ciudadana que permitan la integración de acciones, programas y proyectos a la planeación del desarrollo estatal;
- V.- Coordinar el funcionamiento y dar seguimiento a la operación y los acuerdos del Copledey y sus comisiones, en términos de las disposiciones establecidas en la Ley y su Reglamento;

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Manual de Organización General

VI.- Integrar la agenda de reuniones, la base de datos y, en general, la información necesaria para la coordinación y operación del Copledey;

VII.- Supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación, compromisos, programas y proyectos prioritarios para el desarrollo estatal;

VIII.- Realizar estudios, análisis y trabajos especiales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de los instrumentos de planeación, compromisos, programas y proyectos requeridos por el Gobernador del estado;

IX.- Coordinar la elaboración de programas y proyectos de inversión que sean prioritarios para el desarrollo estatal, así como formular o contratar la realización de los estudios de pre-inversión u otros relacionados que se requieran para su ejecución;

X.- Contribuir en la implementación y operación del sistema de Presupuesto basado en Resultados, en estrecha coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas;

XI.- Coordinar la planificación y el seguimiento de infraestructura estratégica que resulte prioritaria para el desarrollo estatal;

XII.- Establecer las normas y los lineamientos de operación y seguimiento del Sistema de Gabinete Sectorizado;

XIII.- Coordinar y dar seguimiento a los trabajos del Sistema de Gabinete Sectorizado, así como informar al Gobernador del estado sobre sus acuerdos y resoluciones;

XIV.- Apoyar, asesorar y vigilar a los titulares o funcionarios análogos responsables de las áreas de planeación en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal en las funciones relacionadas con la integración y el cumplimiento de los objetivos y metas de los instrumentos de planeación y de los programas presupuestarios;

XV.- Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal;

XVI.- Realizar y difundir diagnósticos, análisis y estudios que permitan identificar las necesidades de evaluación en el estado;

XVII.- Formular y publicar el Programa Anual de Evaluación que se aplicará entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, vigilar su instrumentación y verificar su cumplimiento;

XVIII.- Coordinar los procesos de evaluación externa y autoevaluación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal;

XIX.- Establecer los mecanismos de seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones y autoevaluaciones realizadas, así como a los aspectos susceptibles de mejora que deriven de estas;

XX.- Retroalimentar, en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, a las dependencias y entidades que participen en el proceso de evaluación, para que incorporen los resultados y recomendaciones a las etapas de planeación, programación y presupuestación del Poder Ejecutivo;

XXI.- Establecer, dirigir, regular y coordinar el Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Yucatán, de conformidad con los órganos y normas nacionales en la materia;

XXII.- Implementar y dar seguimiento al Sistema de Indicadores del Estado de Yucatán, así como establecer sus normas y lineamientos, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal;

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Manual de Organización General

XXIII.- Coordinar el sistema de indicadores y vigilar la elaboración y difusión, así como promover el uso y aprovechamiento, de las estadísticas relativas a la demografía, economía, territorio, y desarrollo social del estado, en coordinación con los diferentes actores sociales y los tres órdenes de gobierno;

XXIV.- Supervisar la homologación, estandarización y clasificación de los datos que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, con base en las clasificaciones y normas técnicas aprobadas en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

XXV.- Diseñar e instrumentar mecanismos de planeación, seguimiento, evaluación, apoyo y asesoría para los ámbitos regional y municipal, y establecer lineamientos para su implementación;

XXVI.- Formular, en coordinación con las instancias correspondientes, estrategias que impacten en el desarrollo de las regiones y municipios del estado;

XXVII.- Elaborar los informes de gobierno que anualmente el titular del Poder Ejecutivo deba rendir ante el Congreso del estado, así como normar y coordinar las acciones que deban implementar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para integrar y proporcionar la información correspondiente;

XXVIII.- Coordinar la formulación de los informes trimestrales de seguimiento y evaluación de las acciones, programas y proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal;

XXIX.- Realizar análisis y estimaciones de los ingresos provenientes de las participaciones y aportaciones federales para el estado, así como de los convenios de reasignación que puedan ser considerados en la elaboración del proyecto de ley de ingresos y del presupuesto de egresos del Gobierno del estado;

XXX.- Participar en la elaboración de los proyectos de ley de ingresos y del presupuesto de egresos, ambos, del Estado, y vigilar que se orienten al cumplimiento de los objetivos y metas definidos en los instrumentos de planeación;

XXXI.- Vigilar que los programas presupuestarios atiendan a los objetivos y prioridades de los instrumentos de planeación;

XXXII.- Diseñar esquemas de participación, coordinación y seguimiento del proceso presupuestario federal;

XXXIII.- Coordinar, en conjunto con la Secretaría de Administración y Finanzas, la gestión de recursos financieros ante las instancias del Gobierno federal y otros organismos públicos o privados, sean nacionales o internacionales, así como orientar su asignación y verificar que su ejecución responda al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación;

XXXIV.- Dar seguimiento, en conjunto con la Secretaría de Administración y Finanzas, al avance físico y financiero de las acciones, programas y proyectos que se financien con recursos del gasto federalizado en el estado;

XXXV.- Asesorar a las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal en la integración de sus estudios y proyectos encaminados a obtener la asignación o reasignación de recursos del presupuesto de egresos de la federación;

- XXXVI.- Compilar los planes municipales de desarrollo y cualquier otra información que considere relevante, y las demás que establezcan otras disposiciones legales y normativas aplicables.
- XXXVII.- Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en grupos específicos de la población, distinguiendo por origen étnico, género, edad, condición de discapacidad, tipo de localidad, entre otros, y
- XXXVIII.- Las demás que establezcan otras disposiciones legales y normativas.

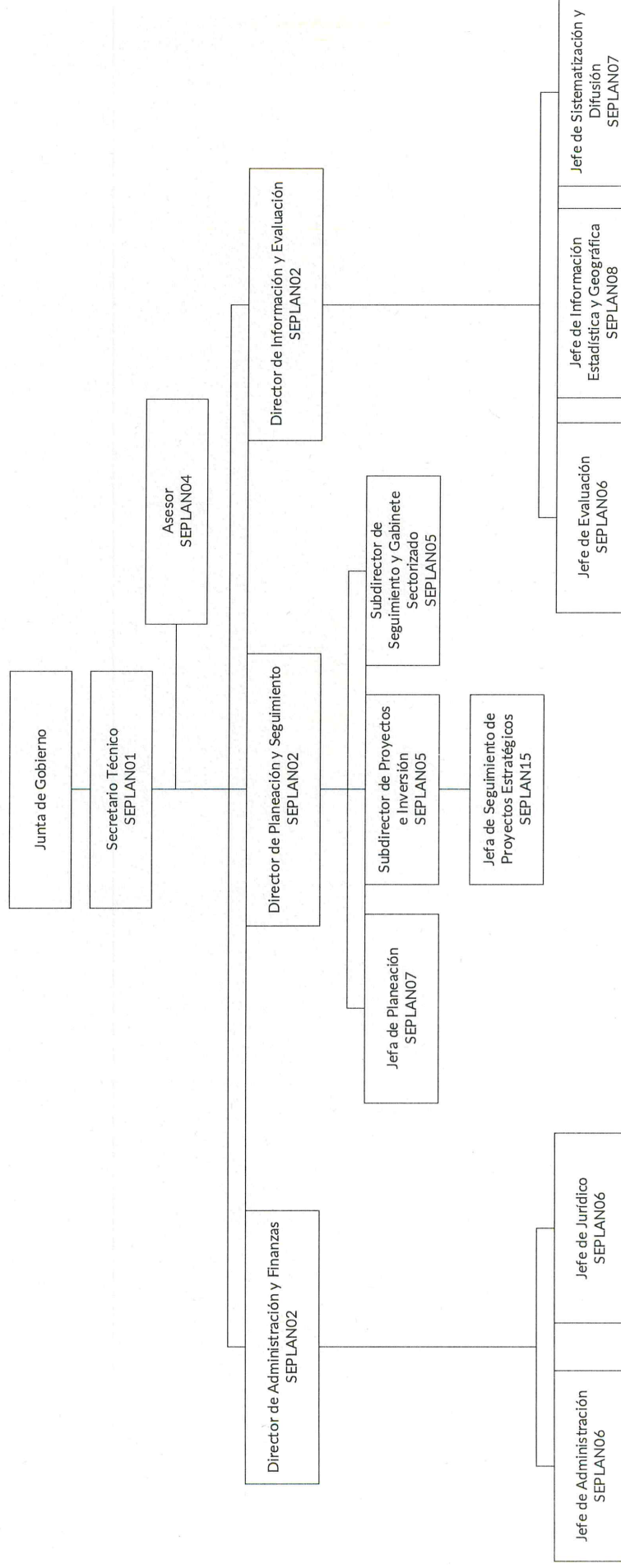
ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL

La Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación se organiza en 3 direcciones, 2 subdirecciones y 7 departamentos estructurados de la siguiente manera:

Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación
Organigrama General



Fecha de emisión	Fecha de última actualización
27 de julio de 2019	06 de junio 2024



Vo. Bo.
Secretario Técnico de la Secretaría Técnica
de Planeación y Evaluación

Validó
Director de Recursos Humanos de la
Subsecretaría de Administración y
Recursos Humanos de la SAF

Autorizó
Subsecretario de Administración y Recursos
Humanos de la SAF

ORGANIZACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

Manual de Organización General

DATOS GENERALES

Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación

Domicilio: Calle 20-A número 284 entre 3-C y 49 diagonal Colonia Xcumpich, C.P 97204

Teléfono: (999) 611-80-10

Extensión: 47004

Página de Internet: www.seplan.yucatan.gob.mx

Correo Electrónico: seplan@yucatan.gob.mx

Unidades Administrativas	Extensión
Secretaría Técnica	47001
Dirección de Administración y Finanzas	47002
Dirección de Planeación y Seguimiento	47018
Subdirección de Proyectos e Inversión Federal	47004
Subdirección de Seguimiento y Gabinete Sectorizado	47016
Dirección de Información y Evaluación	47030

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de Revisión	Actividad
11/08/2025	00	Generación del Manual de Organización General de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

El C. Luis Antonio Hevia Jiménez, titular de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado de Yucatán, México; con fundamento en el artículo 23 decies, fracción XIII y XVII, y en el artículo 24 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, expide el presente Manual de Organización General:

Autorizó

Mtro. Luis Antonio Hevia Jiménez
Secretario Técnico de Planeación y Evaluación

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”